



ORDENANZA N° 17- Modificando Art. 6°) de la Ordenanza N° 3°)

H.C.D., Rosario del Tala, 05 de Abril de 1984.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANSIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Modificase el articulo 6°) de la Ordenanza N° <sup>5</sup>3 por el siguiente texto.-

ARTICULO 2°): El personal que se destine para hacer efectivo este cobro, gozará de un beneficio del producido igual al veinte por ciento (20 %).-

ARTICULO 3°): Comuníquese, etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, con fecha 05 de Abril de 1984.-

E S C O P I A

  
E. GRACIELA GARGANO DE JACOBO  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
CONCEJAL PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE